

952

23 de octubre
de 2025

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gob.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

Prof.^a MARIANA MEDINA
Secretaria de Bienestar Integral

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

- Pág. 2 Ordenanza N° 13989 Exceptuar de la Ordenanza de Uso de Suelo al inmueble Circ. 4, Sector 13, Chacra 2, Parcela 27, Padrón 88682.
Pág. 5 Llamado a Licitación Pública N° 17/2025: "Compra de canastas navideñas".
Pág. 6/7 Resoluciones sintetizadas.

ORDENANZA N° 13989**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante Expediente N° 31.568/2024 del Concejo Deliberante, se solicita una excepción a las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 11.701 y modificatorias, relativas al régimen local de Uso de Suelo.

Actualmente se encuentra en trámite un Anteproyecto de Fraccionamiento correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 4, Sector 13, Chacra 2, Parcela 27, Padrón N° 88.682, propiedad del señor Teodoro Evangelos Bounos.

El citado inmueble se ubica, conforme la normativa de Zonificación vigente, en dos sectores diferenciados: a) "Barrio Parque", cuya subdivisión exige parcelas con una superficie mínima de 2.000 m² y un lado mínimo de 40,00 metros; y b) la Zona "C7", que admite parcelas frentistas a la Ruta 7 con una superficie mínima de 1.000 m² y un lado mínimo de 20,00 metros.

A través del Expediente Administrativo (DEM) N° 7243/20, se aprobó, con fecha 27 de enero de 2022, un proyecto de fraccionamiento que preveía lotes conforme a los parámetros del sector "Barrio Parque", sobre el inmueble antes mencionado, que finalmente no se ejecutó.

Debe tenerse en cuenta el elevado costo de provisión de servicios básicos esenciales —energía eléctrica, gas natural, agua potable e infraestructura vial como cordón cuneta— que conlleva una configuración parcelaria de gran superficie, el cual a su vez encarece significativamente el valor final de los lotes, haciéndolos menos competitivos frente a otros fraccionamientos de menor escala existentes en el mismo área.

Tal desproporción en costos podría obstaculizar el desarrollo inmobiliario del sector, generando vacíos urbanos que afectan la eficiencia en la prestación de servicios públicos tales como seguridad, recolección de residuos y transporte, comprometiendo así la sostenibilidad del crecimiento urbano.

El área objeto del fraccionamiento proyectado se encuentra inserta en el eje de expansión de la zona residencial de la ciudad de Trelew, lo que hace indispensable su adecuada planificación, evaluación de factibilidad económica y compatibilidad con, fundamentalmente, la demanda habitacional actual.

La presente solicitud de excepción se funda en que algunas de las parcelas proyectadas no alcanzan la superficie mínima exigida para la zona "Barrio Parque", por lo que resulta necesaria la autorización del Concejo Deliberante para su adecuación a los parámetros de la Zona "Re — Residencial Exclusiva", y a su vez exceptuar las medidas del frente mínimo a 20 metros, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.701 y sus modificatorias.

Si bien la Ordenanza N° 11.701 y sus modificatorias regulan los parámetros urbanísticos generales para el uso, ocupación y subdivisión del suelo, en situaciones particulares debidamente fundadas resulta procedente autorizar excepciones mediante Ordenanza específica, en aras de posibilitar la regularización formal de proyectos que presentan viabilidad técnica y urbanística.

La Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano ha emitido dictamen técnico favorable a la solicitud de excepción, en virtud del cumplimiento de los requisitos y justificaciones necesarios, destacando la compatibilidad del proyecto con los objetivos del planeamiento urbano local.

Adicionalmente, se reconoce la necesidad habitacional existente en el área, lo cual impone al Estado Municipal la obligación de facilitar, en la medida de sus competencias, el desarrollo de inversiones privadas orientadas a satisfacer dicha demanda, contribuyendo así a mitigar el déficit existente en la materia.

La ejecución del fraccionamiento proyectado, no solo implica la incorporación de nuevos lotes destinados a la construcción de viviendas, sino que también generará empleo directo en la provisión e instalación de servicios básicos, promoviendo el desarrollo urbano ordenado y sustentable, con un impacto positivo en la economía local.

En función de lo expuesto, se considera viable admitir la excepción solicitada, autorizando el fraccionamiento del inmueble bajo la condición de que los lotes resultantes cuenten con una superficie mínima de 1.000 m², admitiéndose a 16 metros el frente mínimo conforme lo previsto para la Zona "Re" (Residencial Exclusivo) por la Ordenanza N° 11.701 y sus modificatorias, y que se cumplan con el resto de los requisitos legales aplicables a dicha Zona.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTÚASE al inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción 4, Sector 13, Chacra 2, Parcela 27, Padrón N° 88.682, del cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.701 y sus modificatorias, en relación a los parámetros urbanísticos establecidos para la Zona "Barrio Parque".

ARTÍCULO 2do.): AUTORIZAR que los lotes que surjan del fraccionamiento del inmueble objeto de la presente, tengan una superficie mínima de 1.000 m², y un frente mínimo de 16 metros, conforme Anexos I, II, y III de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3ro.): ESTABLECER que el fraccionamiento antes mencionado, salvo las excepciones previamente autorizadas, deberá adecuarse a los demás parámetros determinados en la Ordenanza N° 11.701 y sus modificatorias, para la Zona "Re" (Residencial Exclusivo), conforme Anexos I y II.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12534. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE OCTUBRE DE 2025.





PROVINCIA DEL CHUBUT DEPARTAMENTO: RAWSON-01 LUGAR: EJIDO 37 (TRELEW) CIRCUNSCRIPCION 4, SECTOR 13 INMUEBLE: PARCELA 27, CHACRA 2, RUTA PROVINCIAL N°7 OBJETO: ANTEPROYECTO DE FRACCIONAMIENTO PROPIETARIOS: ORDENANZA N° 013989 12534 Teodoro Evangelos BOUNOS		Anexo III Parc. 27 3563
DCM NIO: MATRICULA (01-37) 90765 DE FECHA 15/10/09		
ANTECEDENTES: Expte. P579-04, P337-10,		
ESQUEMA DE LOCALIZACION CIRC. 2, SECTOR 5 RUTA NACIONAL N°25 		EN CONFORMIDAD: Teodoro Evangelos BOUNOS DNI N° 234.38433 DCM: Euclides E. More 3531 - Pto. Madryn
VALERIA THOMAS Sec. Legislativa Concejo Deliberante de Trelew		YOUNG FOLIO
FECHA DE ANTEPROYECTO: JUNIO 2025 STAB R. DAVILLY ARQUITECTO MATR. PROF. 723 DCM: 9 DE JULIO 850 - TRELEW		 CLAUDIA A. MIRO Presidenta Concejo Deliberante de Trelew ARO SEGUNDO BROUN SECC. DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE TRELEW

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2025**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE CANASTAS NAVIDEÑAS".

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO.

DESTINO: AYUDA SOCIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$ 95.172.000,00).

EXPEDIENTE N°: 5286/2025.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2025.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 3321 – 7-10-25: Otorgar al Sr. Ríos, Héctor Eduardo, DNI. 29.115.675, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 5263/25.

N° 3322 – 7-10-25: Otorgar al Sr. Muñoz, Braian Ezequiel, DNI. 37.909.612, un subsidio por la suma de \$ 600.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 5205/25.

N° 3323 – 7-10-25: Otorgar a la Sra. Velásquez, Marta Beatriz, DNI. 21.560.877, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 5168/25.

N° 3324 – 7-10-25: Otorgar a la Sra. Vargas, Jéssica Anahí, DNI. 38.804.234, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 5170/25.

N° 3325 – 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Difusión SRL, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en página web www.radiocamioneros.com.ar, durante los meses de septiembre y octubre de 2025, por la suma de \$ 400.000, Expte. 4752/25.

N° 3326 - 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en los programas 12 Noticias, Saludable y 12 Musical, durante los meses de septiembre y octubre de 2025, por la suma de \$ 6.060.000, Expte. 4728/25.

N° 3327 - 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Bezunartea Néstor Javier, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 programas Madryn TV y Valor Agregado, durante los meses de septiembre y octubre de 2025, por la suma de \$ 2.800.000, Expte. 4729/25.

N° 3328 - 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Cable Hogar del Valle Sociedad de Responsabilidad Limitada, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos televisivos en canal 12 programas Recitales en el 12 y Soy Leyenda del Rock, durante los meses de septiembre y octubre de 2025, por la suma de \$ 2.800.000, Expte. 4730/25.

N° 3329 - 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma El Surtidor SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en la emisora FM Radio 10 91.1 Mhz, durante los meses de septiembre y octubre de 2025, por la suma de \$ 1.200.000, Expte. 4753/25.

N° 3330 - 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Radio Crónica 100 SRL, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en página web www.diariocronica.com.ar, durante los meses de septiembre y octubre de 2025, por la suma de \$ 2.400.000, Expte. 4750/25.

N° 3331 - 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Seron Mario César, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en Radio Protagonistas web en página www.protagonistas.online, durante los meses de septiembre y octubre de 2025, por la suma de \$ 600.000, Expte. 4761/25.

N° 3332 - 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Multimedia Patagonia Online S.A.S., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en páginas web www.cholilaonline.ar, www.infoturchubut.ar y www.pescachubut.ar, durante los meses de septiembre y octubre de 2025, por la suma de \$ 10.000.000, Expte. 4749/25.

N° 3333 – 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Egorza Osvaldo Agustín, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en la emisora FM Del Viento 104.9 Mhz, en los programas "Submarino Amarillo" y "12 Deportes", durante los meses de septiembre y octubre de 2025, por la suma de \$ 6.200.000, Expte. 4727/25.

N° 3334 - 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Game Media S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spot publicitarios en horarios rotativos en la emisora FM Mega 98.3 Mhz, en los programas "Todo lo demás también" y

"Me Mata Limón", durante los meses de septiembre y octubre de 2025, por la suma de \$ 3.800.000, Expte. 4726/25.

N° 3335 - 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Bezunartea Néstor Javier, en concepto de publicidad institucional cobertura especial en vivo zona "Punta Tombo", por Canal 12 Programa Madryn Tv, Durante los días 11 y 12 de septiembre de 2025, por la suma de \$ 2.700.000, Expte. 4810/25.

N° 3336 - 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Buena Onda Televisora Color SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 programa Trelew TV, durante los meses de septiembre y octubre de 2025, por la suma de \$ 6.000.000, Expte. 4725/25.

N° 3337 - 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Huentecoy, Mario Alberto, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en página web www.efecinconoticias.com.ar, durante los meses de septiembre y octubre de 2025, por la suma de \$ 600.000, Expte. 4759/25.

N° 3338 – 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Primer Dato S.A.S., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web: www.primerdato.com.ar, durante los meses de septiembre y octubre de 2025 por la suma de \$ 1.200.000, Expte. 4755/25.

N° 3339 - 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Difusión SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en Radio FM 99.9 Mhz, programa "Sin Cadenas", durante los meses de septiembre y octubre de 2025 por la suma de \$ 800.000, Expte. 4747/25.

N° 3340 - 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Gil, Nicolás, en concepto de publicidad institucional banner publicitario y noticias institucionales en sitio web: www.metadatanoticias.com.ar, durante los meses de septiembre y octubre de 2025 por la suma de \$ 1.200.000, Expte. 4744/25.

N° 3341 – 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Santamaría Haydee, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web: www.chptnoticias.com.ar, durante los meses de septiembre y octubre de 2025 por la suma de \$ 1.900.000, Expte. 4743/25.

N° 3342 - 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Curin, Walter Edgardo, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en Onda FM 94.3 Mhz en el programa "Toda la Onda", durante los meses de septiembre y octubre de 2025 por la suma de \$ 500.000, Expte. 4742/25.

N° 3343 - 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Andoni Producciones S.A., en concepto de publicidad institucional transmisión especial en vivo "Fiesta del Pingüino", por Canal 12 en el programa 12 Noticias, durante los días 20 y 21 de septiembre de 2025, por la suma de \$ 3.000.000, Expte. 5039/25.

N° 3344 - 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Radiodifusora 3 SRL, en concepto de publicidad institucional notas y cobertura especial en vivo en Radio 3 AM 780 Mhz, durante los días 20 y 21 de septiembre de 2025, por la suma de \$ 2.500.000, Expte. 4763/25.

N° 3345 - 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Bezunartea Néstor Javier, en concepto de publicidad institucional cobertura especial en vivo ADEPA 63° Asamblea General Ordinaria por Canal 12 programa Madryn Tv, durante los días 2 y 3 de septiembre de 2025, por la suma de \$ 2.700.000, Expte. 4809/25.

N° 3346 - 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Sosa, Claudio Andrés, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web: www.versionchubutense.com, durante los meses de septiembre y octubre de 2025 por la suma de \$ 500.000, Expte. 4739/25.

N° 3347 - 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma Sfilligoy, Hugo Jorge, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en Radio LU

20 AM 580 Mhz, en el programa "Motores a Pleno", durante los meses de septiembre y octubre de 2025 por la suma de \$ 500.000, Expte. 4740/25.

N° 3348 - 7-10-25: Aprobar la contratación directa de la firma González, Feigl, Leandro Matías, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Radio Visión 102.3 Mhz, durante los meses de septiembre y octubre de 2025 por la suma de \$ 400.000, Expte. 4741/25.

N° 3349 - 7-10-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Gómez, Antonio, en relación a los ítems 1/7, por la suma total de \$ 1.123.500, Expte. 4862/25, destinado al servicio de recarga de matafuegos.

N° 3350 - 7-10-25: Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2025, a la agente Janke, Alejandra, DNI. 34.766.880, legajo 7518, en la Clase Jefe de Programa Mediación Comunitaria, dependiente de la Coordinación General de Juntas Vecinales, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 5228/25.

N° 3351 - 8-10-25: Aprobar el contrato de producción artística del Sr. Corfiato, Sergio Hernán, DNI. 26.953.576, para realizar la convocatoria, producción, promoción y edición de la presentación y pago de cachet de escritores y autores nacionales, armado de cronograma, difusión, redacción de reseñas en la Feria del Libro y de las Artes Trelew 2025, a llevarse a cabo los días 9 a 12 de octubre de 2025 en el Museo Paleontológico Egidio Feruglio y por la suma de \$ 14.600.000. Autorizar el ajuste presupuestario una vez acreditados los fondos otorgados mediante Resolución 331/25 de la Subsecretaría de Cultura, donde se resuelve un aporte económico de \$ 5.000.000, para solventar los gastos de dicha Feria del Libro y de las Artes 2025, Expte. 5008/25.

N° 3352 - 8-10-25: APROBAR la Recepción Provisoria de la OBRA: "RECONSTRUCCION DE CALZADA DE HORMIGON" - UBICACIÓN:" BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS - CIUDAD DE TRELEW", adjudicada por Licitación Pública N° 09/2024 a la Empresa "RUTASUR S.A.", mediante Resolución N° 2603/2024 de fecha 03 de julio del 2024. DEVOLVER por la Coordinación de Tesorería Municipal, previa intervención de la Coordinación de Administración, a la Empresa "RUTASUR S.A." la Garantía de Contrato, integrada mediante Póliza N° 6832, de la Compañía "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA" por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$5.693.189,00) aprobada por Disposición N° 000086/2024 y la Garantía de Anticipo Financiero, integrada mediante Póliza N° 6867 de la Compañía "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA" por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$11.386.377,00) aprobada por Disposición N° 0000115/2024; de conformidad con lo Dispuesto en los Considerandos que

antecedentes. APROBAR la Recepción Definitiva de la OBRA: "RECONSTRUCCION DE CALZADA DE HORMIGON" - UBICACIÓN:" BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS - CIUDAD DE TRELEW", acordada mediante Licitación Pública N° 09/2024 y adjudicada a la O Empresa "RUTASUR S.A.", por Resolución N°002603/2024 de fecha 03 de julio del 2024. PROCEDER A LA DEVOLUCION, a través de la Coordinación de Tesorería Municipal, previa intervención de la Coordinación de Administración, a la Empresa "RUTASUR S.A.", la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$7.757.126,72) que fuera retenida en los certificados de Obra N° 01 a N° 04 y Certificado de obra Redeterminado N° 1 a 4, según lo informado por el Programa Inspección y Certificaciones, en los considerandos que anteceden, Expte. 2225/24.

N° 3353 - 8-10-25: Aprobar la recepción definitiva de la obra "Paseo Food Trucks", ubicación Laguna Cacique Chiquichano, adjudicada mediante contratación directa nro. 14/2024, a la empresa "G&D Servicios Generales S.A.S.", mediante Resolución N° 5093/24 de fecha 18 de diciembre de 2024. Proceder a la devolución por la Coordinación de Tesorería a la empresa G&D Servicios Generales S.A.S. del fondo de reparo retenido en el certificado de obra N° 01, por la suma de \$ 3.179.476,83, Expte. 5812/24.

N° 3356 - 9-10-25: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 a 4, por la suma total de \$ 529.760, Expte. 5207/25, destinado a la adquisición de insumos informáticos.

N° 3357 - 9-10-25: Proceder a la contratación directa con la firma Nativus SRL, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 210.000, Expte. 5218/25, destinado al servicio de ambulancia.

N° 3358 - 9-10-25: Aceptar, a partir del 10 de septiembre de 2025, la renuncia interpuesta por el agente Garrido Román Martín, DNI. 43.618.110, legajo 7327, en la clase 15 horas titulares como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 5080/25.

N° 3359 - 9-10-25: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Ulloa Escobar, Guillermina del Tránsito, inscripta con el nro. 129.983, por encontrarse bajo el régimen del monotributo social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2025-10, Expte. 5248/25.

N° 3360 - 9-10-25: Exímese a la Sra. Milia Ester Beatriz, inscripción nro. 111.910, del pago del impuesto sobre los ingresos brutos por las actividades artesanales desarrolladas en la ciudad de Trelew, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial IX N° 53 y la Ordenanza Municipal N° 12955. Dicha exención comenzará a regir a partir del período fiscal 2025-09, Expte. 5269/25.